

ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL 010 DE 2013

(28 MAY 2013)

" POR EL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO 008
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el ordinal segundo del artículo 313 de la constitución política, el artículo 74 de la ley 136 de 1994, la ley 388 de 1999, y la ley 1537 del 20 de junio de 2012

ACUERDA:

ARTICULO 1. Revocar en todas sus partes el acuerdo 008 del 6 de septiembre de 2012 y en consecuencia retirar la autorización que mediante este acuerdo se le había conferido al alcalde municipal para transferir a título gratuito dos lotes de terreno para ser destinados exclusivamente en la construcción o el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y/o viviendas de interés prioritario, en el marco de la ley 1537 del 20 de junio de 2012.

Dichos lotes de terreno propiedad del municipio de El Carmen de Viboral Antioquia se hallan identificados con las matrículas inmobiliarias 018-0087752 y 018-0077666 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Marinilla, según escrituras públicas números 924 del 14 de septiembre de 1998 y 1020 del 28 de noviembre de 1989, de la notaría única del Carmen de Viboral.

ARTICULO 2. La presente revocatoria tendrá vigencia a partir de la fecha de sanción y publicación legal de este acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), según Actas 027 y 028, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

WILLIAM DE JESUS GOMEZ PAREJA MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
Presidente Secretaria

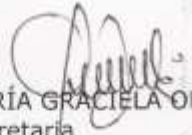
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013), para sanción y publicación legal.


WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA
Presidente


MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Vicepresidenta Primera


SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.



MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria

Graciela O.


Recibido en la Alcaldía Municipal, el **sábado 25 de mayo de 2013**, a las 11:45 de la mañana.


JOSE RODRIGO BAENA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 28 MAY 2013. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NESTOR J. MARTINEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 28 MAY 2013, se pública este Acuerdo.


JOSE RODRIGO BAENA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos